



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ACUERDO DE CONCEJO N° 22-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 28 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, el Oficio N° 08-LDFNI-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 088-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N° 093-2025-GDHPS-MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el Art. 41 de la citada ley, el cual señala que "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad al numeral 25° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que son atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: 20) Aprobar cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 08-LDFNI-2025 de fecha 17 de febrero de 2025, el Sr. Alejandro J. Ramos Berrocal Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Nuevo Imperial solicita la donación de diez juegos de uniformes para los clubes que participaran en el campeonato de Primera División;

Que, mediante Informe N° 088-2025-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte emite su opinión favorable en brindar el mencionado apoyo con donación de juegos de uniformes;



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante Informe N° 093-2025-GDHPS-MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Gerente de Desarrollo Humanos y Protección Social emite opinión favorable respecto a la solicitud de donación presentada por el presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Nuevo Imperial;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;


SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** en calidad de donación 10 juegos de uniformes para los clubes que participaran en el campeonato de Primera División, solicitados por el Sr. Alejandro J. Ramos Berrocal en calidad de Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de Nuevo Imperial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA